

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente caratulado: /  
"Tribunal de Cuentas de la Nación s/comunica observación  
legal a la resolución N° 1504/84 de la Dirección General  
de la Subsecretaría de Administración" ; y

Considerando:

Que con fecha 12 de septiembre último, el  
señor Director General de la Subsecretaría de Administra  
ción dictó la resolución N° 1504/84, por la cual dispuso  
delegar en el señor Prosecretario Jefe del Departamento  
de Compras o en su reemplazante natural en caso de ausen  
cia del primero, la intervención solicitada por el Tribu  
nal de Cuentas de la Nación mediante circular N° 11-75,  
referida a los expedientes que en materia de adquisicio  
nes le compete, por aplicación del artículo 96 de la Ley  
de Contabilidad y con las responsabilidades emergentes del  
Artículo 95 de la citada norma legal (confr. fs. 4 del ex  
pediente N° 360.915/84 S.A.).-

Que la mencionada resolución mereció observa  
ción legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación,  
que consideró que no existe ningún acto que autorice en /  
forma expresa al Director General de la Subsecretaría de  
Administración a delegar facultades que legalmente le han  
sido asignadas (confr. fs. 2/3).-

Que dicha resolución debió ser sometida -previa  
mente- a consideración y aprobación del Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

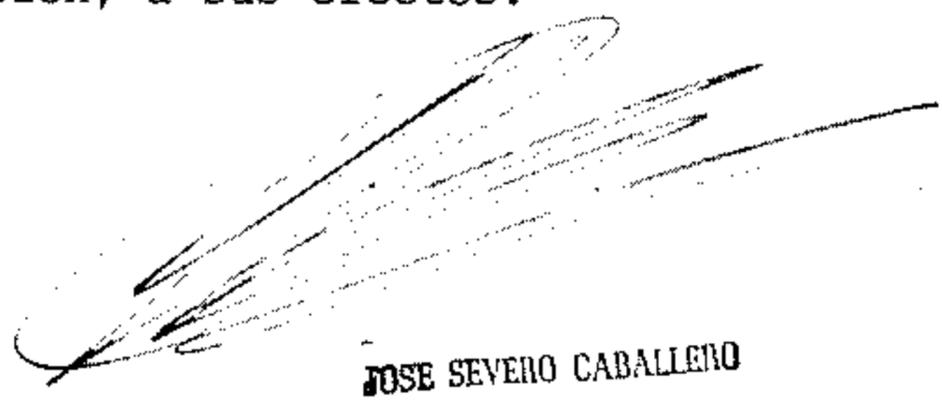
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) No convalidar la Resolución N° 1504 de fecha 12 de septiembre ppdo., dictada por el señor Director General de la Subsecretaría de Administración, Contador Héctor H. Romanelli.-

2º) Hacer saber al citado funcionario que -en el futuro- deberá abstenerse de adoptar medidas para las cuales no se encuentra debidamente autorizado.-

3º) Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO